

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

No. DEL PROYECTO	91845
TÍTULO DEL PROYECTO	Ciudadanía de las mujeres para la paz, la justicia y el desarrollo
TÍTULO DEL CARGO	Apoyar la implementación y seguimiento del marco de colaboración entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y ONU Mujeres.
TIPO DE CONTRATO	Contrato Individual
DEDICACIÓN	Por producto
SEDE DE TRABAJO	Bogotá
DURACION DEL CONTRATO	11 meses

1. Antecedentes

Los **elementos de Estrategia País de ONU Mujeres Colombia 2014-2017**, para responder a las prioridades nacionales, incluye dentro de sus resultados estratégicos el **liderazgo y empoderamiento político y económico** de las mujeres, la lucha para la **erradicación de las violencias contra las mujeres**, y una propuesta específica para garantizar el enfoque de género y derechos de las mujeres en procesos de **construcción de paz y seguridad**, bajo una teoría de cambio según la cual, **la construcción de la paz supera la agenda de terminación del conflicto y de garantías para las víctimas, y por tanto debe atender los asuntos estructurales de la desigualdad y la necesidad de fortalecimiento de las mujeres como protagonistas de la paz, la democracia y el desarrollo**, atendiendo así, no solo la restitución de sus derechos en tanto víctimas, sino la reparación transformadora de su rol y dignidad en la sociedad.

Bajo este contexto y como una contribución a la implementación de dicha estrategia, el **Programa “Ciudadanía de las mujeres para la paz, la justicia y el desarrollo” (91845)**, tiene entre sus resultados propuestos, promover el que los procesos, mecanismos y medidas de justicia transicional relacionados con reparación transformadora con énfasis en atención psicosocial y reparación colectiva, elementos todos concebidos como estructurales para la consolidación de una paz estable y duradera de conformidad con el Plan de Acción de 7 compromisos de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz con una perspectiva de género.

Dicho Programa da continuidad a la alianza iniciada desde el 2008 con la Embajada de Suecia, y profundiza los resultados alcanzados en los últimos años, especialmente lo relacionado con promover el cumplimiento efectivo de los derechos de las mujeres a la verdad, la justicia y la reparación en el marco del conflicto armado y busca avanzar en el apoyo a los esfuerzos de los mecanismos institucionales para la garantía de dichos derechos y la promoción de ciudadanías dispuestas a escenarios de reconciliación y como elementos determinantes para una paz sostenible y duradera.

En 2011 se promulga la Ley 1448, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, por la cual se consagra el deber del Estado de garantizar las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado aplicando el principio de enfoque diferencial tomando como base los planteamientos de la Corte Constitucional mediante el Auto 092 de 2008. Éste principio, reconoce y reivindica que las discriminaciones y violencias basadas

en género (VBG) son una problemática social que debe ser atendida de manera específica y diferenciada ya que como efecto de esas discriminaciones, las mujeres por el hecho de serlo tienen una brecha frente al ejercicio pleno de su ciudadanía.

La incorporación de medidas diferenciales también se sustenta en la vocación transformadora de la reparación, en la medida en que ésta es un componente indispensable y prioritario, más aun cuando la violación sistemática y generalizada está enmarcada en sociedades, que como la colombiana, antes de las atrocidades eran en sí mismas desiguales y excluyentes, y en contextos donde las condiciones estructurales de exclusión y las relaciones desiguales de poder se encuentran ahondadas por el conflicto y en buena medida explican que sean unos y no otros los sectores sociales victimizados. Este es el caso de las mujeres, quienes por el hecho de serlo, tienen impactos desproporcionados en sus vidas y cuerpos en el marco del conflicto armado al ser víctimas de hechos violentos sólo por ser mujeres.

Por otro lado, es importante resaltar que además del auto 092 el desarrollo normativo frente a la garantía de los derechos humanos de las mujeres víctimas ha sido ampliamente sustentado en instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos como la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer – CEDAW/1979; la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – BELEM DO PARÁ/1995; y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional / 1998. A nivel nacional se desatacan concretamente los Autos 092/2008 y 098/2013 de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2005, donde se sustenta el carácter de las mujeres víctimas como sujetas de especial protección constitucional.

Teniendo en cuenta lo anterior y para dar cumplimiento a lo definido por la Ley en cuanto a los sujetos de especial protección constitucional, y en este caso frente a las garantías de protección a los derechos de las mujeres víctimas, la **Unidad para las Víctimas** en su calidad de **entidad coordinadora del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas** - SNARIV, dispuso a través de la Resolución 2043 de 2012 la creación del **Grupo de Trabajo de Mujeres y Géneros**, adscrito a la Dirección General y responsable del diseño y seguimiento a la implementación de los lineamientos técnicos en dos enfoques diferenciales y de género en el marco de la Ley 1448 de 2011, i) enfoque de género y derechos humanos de las mujeres, y ii) enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género.

Así mismo dispone la conformación de áreas misionales encargadas de implementar con enfoque diferencial cada una de las medidas que dispone la Ley 1448 de 2011, como lo es la **Dirección de Reparación**, la cual además de otorgar a las víctimas la medida de indemnización por vía administrativa, ejecuta y propone acciones de política de reparación a las víctimas en el marco de las medidas que dispuso la Ley: medidas de indemnización, restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. De otro lado cumple una labor importante frente a coordinar la implementación de planes, programas y proyectos encaminados a la reparación individual y colectiva, con el fin de promover el goce efectivo de los derechos de las víctimas conforme a lo dispuesto por la citada Ley.

En aras de garantizar la reparación integral de mujeres víctimas en el marco del conflicto armado, la Unidad ha definido como estratégico y prioritario avanzar en los procesos de reparación colectiva de organizaciones de mujeres y la reparación integral de mujeres víctimas de delitos contra la libertad e integridad sexual. Lo anterior se hace con el objeto de garantizar el cumplimiento de lo ordenado en la Ley 1448 y en seguimiento de los presupuestos de la Sentencia T-025 de 2004, el Auto 098 de 2013, entre otras disposiciones normativas.

En el marco de implementar y desarrollar los propósitos anteriormente expuestos la cooperación internacional, y en especial ONU Mujeres, han sido aliados permanentes para apoyar la ejecución de acciones para mujeres víctimas del conflicto armado colombiano.

En 2012, ONU Mujeres y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, firmaron un Memorando de Entendimiento de cara a proveer un marco de trabajo de cooperación y facilitar la colaboración entre las partes, para promover la garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado colombiano. En este marco, la UARIV ha contado con asistencia técnica en materia de: a) Incorporación del enfoque de género y los derechos de las mujeres en los protocolos y rutas de actuación priorizados por la entidad. b) Fortalecimiento del enfoque de género en las reparaciones colectivas de la Unidad a través del acompañamiento a algunos de los procesos colectivos de las mujeres y el diseño y validación de un kit de herramientas y metodologías para la integración de dicho enfoque. c) Fortalecimiento del enfoque de género en el Registro Único de Víctimas.

En 2014, se actualizan los ejes temáticos del marco de colaboración entre ONU Mujeres y la Unidad de Víctimas, y se establece de acuerdo a las prioridades institucionales, centrar el marco de colaboración para los próximos años en 2 áreas de fortalecimiento: i). Fortalecimiento de la incorporación de la perspectiva de género en procesos de reparación colectiva de organizaciones de mujeres, en procesos de reparación individual a víctimas de violencia sexual y en procesos de reparación colectiva de organizaciones sociales de carácter mixto; y ii). Fortalecimiento de las capacidades de la UARIV en la implementación de estrategias que contribuyen a promover mecanismos y herramientas de interlocución de esta entidad con la sociedad civil, para la promoción del ejercicio de la ciudadanía de las mujeres víctimas en las instancias y mecanismos de participación en el marco de la Ley de Víctimas.

Bajo este contexto, se considera necesario contratar la prestación de servicios de una/un consultor/a cuya responsabilidad sea apoyar la implementación y seguimiento de dicho marco de colaboración, y la coordinación para tales efectos, entre la Dirección de Reparaciones y el Grupo de Trabajo de Mujeres y Géneros de la Entidad, con especial énfasis en los procesos de reparación colectiva a organizaciones de mujeres y mixtas priorizadas de manera conjunta por la UARIV y ONU Mujeres, y en la estrategia institucional de Reparación Integral a víctimas de violencia sexual.

2. Objetivo general

Apoyar la implementación y seguimiento del marco de colaboración entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y ONU Mujeres en lo relacionado con reparación colectiva a organizaciones de mujeres y mixtas y reparación integral a víctimas de violencia sexual -con énfasis en su componente psicosocial-; así como apoyar la coordinación de acciones conjuntas para tales efectos, entre la Dirección de Reparaciones y el Grupo de Trabajo de Mujeres y Géneros de la Entidad.

3. Actividades y responsabilidades

En estrecha coordinación con ONU Mujeres, la Dirección de Reparaciones y el Grupo de Trabajo de Mujeres y Géneros de la Entidad, la/el consultor/a tendrá las siguientes funciones:

1. Brindar asistencia técnica a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la implementación de la estrategia de reparación integral a mujeres víctimas de violencia sexual en casos que se estén trabajando en conjunto con ONU Mujeres.

2. Apoyar los ciclos realizados por parte de la UARIV para ayudar a las mujeres víctimas de violencia sexual con el fin de generar espacios de construcción, dialogo y fortalecimiento del proyecto de vida de las mujeres, con enfoque de derechos, en el marco de su proceso de reparación integral. Adicionalmente, realizar sistematización de la información recolectada en los ciclos y prestar asesoría para asegurar que se incluya una perspectiva de género y que se tenga un manejo adecuado de temas sensibles a discutir en los mismos.
3. Prestar asistencia en la sistematización y consolidación del modelo de intervención de la estrategia de reparación integral a mujeres víctimas de violencia sexual: énfasis en estrategia metodológica y fortalecimiento de estrategia de recuperación emocional.
4. Acompañar los procesos de reparación colectiva de organizaciones de mujeres, ANMUCIC, NARRAR PARA VIVIR, OFP, AFROMUPAZ, ASOMUPROCA y Liga de Mujeres Desplazadas, así como de otros casos de reparación colectiva en los que la Unidad y ONU Mujeres estén trabajando conjuntamente.
5. Acompañar los procesos de reparación colectiva de organizaciones mixtas con los que esté trabajando la Unidad para las Víctimas con el apoyo de ONU Mujeres.
6. Brindar asistencia técnica a las áreas misionales y de apoyo al interior de la Unidad para las Víctimas, con el fin de apoyar la articulación/coordinación entre la Dirección de Reparaciones y el Grupo de Trabajo de Mujeres y Géneros de la Entidad, en torno a la incorporación del enfoque de género en los mecanismos, procedimientos y acciones de política con los que la Unidad de Víctimas adelanta los procesos de reparación apoyados por ONU Mujeres.
7. En coordinación con la Unidad de Monitoreo de ONU Mujeres, el/la consultor/a apoyará el levantamiento de información cuantitativa y cualitativa, así como el suministro de herramientas de recolección de datos que permita el establecimiento de una línea de base en la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de reparación colectiva y de reparación individual a víctimas de violencia sexual.

4. Productos esperados

Nombre del producto o servicio a ser proveídos y que determinará pago	Tiempo de entrega después de firmado el contrato
1. Documento plan de trabajo y cronograma.	2 semanas
2. Documento de sistematización con información cuantitativa y cualitativa, que sirva de línea de base, que dé cuenta en el marco del proceso acompañado de los resultados en materia del objeto de su contrato.	1 mes
3. Propuesta metodológica para la sistematización del modelo de intervención de la estrategia de reparación integral a mujeres víctimas de violencia sexual: énfasis en estrategia metodológica y fortalecimiento de estrategia de recuperación emocional.	6 semanas
4. Primer informe parcial de consultoría que dé cuenta de avances del acompañamiento técnico brindado, de acuerdo a cada función asignada y su contribución al resultado esperado/objetivo de la consultoría, especialmente en relación con los procesos de reparación colectiva de organizaciones de mujeres y de organizaciones mixtas con los que esté trabajando la Unidad de Víctimas con el apoyo de ONU Mujeres.	2 meses
5. Documento de sistematización del modelo de intervención de la estrategia de reparación integral a mujeres víctimas de violencia sexual: énfasis en estrategia metodológica y fortalecimiento de estrategia de recuperación emocional.	4 meses

6. Propuesta técnica de fortalecimiento/consolidación del modelo de intervención de la estrategia de reparación integral a mujeres víctimas de violencia sexual: énfasis en estrategia metodológica y fortalecimiento de estrategia de recuperación emocional.	5 meses
7. Segundo informe parcial de consultoría que dé cuenta de avances del acompañamiento técnico brindado, de acuerdo a cada función asignada y su contribución al resultado esperado/objetivo de la consultoría, especialmente en relación con los procesos de reparación colectiva de organizaciones de mujeres y de organizaciones mixtas con los que esté trabajando la Unidad de Víctimas con el apoyo de ONU Mujeres.	7 meses
8. Documento de sistematización con información cuantitativa y cualitativa, que dé cuenta en el marco del proceso acompañado de los resultados en materia del objeto de su contrato.	9 meses
9. Elaborar un informe final de consultoría que contenga: a. Describir el nivel de logro alcanzado respecto a cada función asignada y su contribución al resultado esperado/objetivo de la consultoría, anexando la respectiva documentación soporte. Dentro de la documentación soporte debe incorporar el seguimiento al comportamiento/variación de la información cuantitativa y cualitativa, que sirvió de línea de base. b. Describir brevemente el proceso o procesos desarrollados a partir de la consultoría, que han contribuido para alcanzar el objetivo trazado. c. Describir los principales obstáculos encontrados para el logro de los efectos esperados con esta consultoría. d. Recomendaciones finales encaminadas a identificar estrategias de fortalecimiento de la entidad y los procesos acompañados a partir de los hallazgos encontrados en la consultoría.	11 meses

5. Viajes

En el marco de la consultoría es posible que se deban realizar viajes a nivel nacional. El valor de estos no debe ser incluido en la propuesta a presentar.

6. Perfil Requerido

- Título profesional en: Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias Económicas, Derecho, Ciencias Políticas o profesiones afines
- Especialización, maestría o doctorado en: Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias Económicas, Administración Pública, Ciencias Políticas o áreas afines (gestión pública, planificación del desarrollo, DD.HH., estudios de género, etc.)

4 años de experiencia profesional en trabajo específico con mujeres víctimas del conflicto armado ó población vulnerable, enfoque diferencial y de género, así como en diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas relacionadas con enfoque de género y justicia transicional.

Forma de Pago

20% contra entrega y recibo a satisfacción de los productos 1 y 2.

- 30% contra entrega y recibo a satisfacción de los productos 3, 4 y 5.
- 30% contra entrega y recibo a satisfacción de los productos 6 y 7.
- 20% contra entrega y recibo a satisfacción de los productos 8 y 9.

7. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo -en estrecha coordinación con el Grupo de Trabajo de Mujeres y Géneros de la UARIV-, de la Coordinación del Programa “Ciudadanía de las mujeres para la paz, la justicia y el desarrollo” de ONU Mujeres y de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para las Víctimas, o en quienes dichas instancias deleguen. La consultora deberá entregar los productos previstos a la UARIV y ONU Mujeres para la respectiva revisión técnica y aprobación, según el cronograma aprobado.

En los Comités técnicos de la UARIV y ONU Mujeres se hará seguimiento a la consultoría y será la instancia para la toma conjunta de decisiones frente a modificaciones y aprobaciones de la misma.

Documentos Requeridos al Adjudicatario

Antes de la firma del contrato, el o la oferente adjudicatario/a deberá entregar:

Los solicitantes individuales mayores de 62 años de edad que requieran viajar deben realizarse un examen médico completo incluyendo radiografías y deberán obtener la autorización de un Médico autorizado de Naciones Unidas previo al inicio de su labor.

Copia del documento de identificación

Datos personales y financieros para creación de perfil en Atlas (Formato de solicitud de contratación y Certificación Bancaria)

Otros Requisitos para viajes relacionados con la consultoría -servicio

Certificado de Seguridad: *Cuando se requiera para el desarrollo del objeto de la consultoría realizar viajes fuera de la sede de trabajo, es necesario que el Consultor Seleccionado obtenga el certificado de seguridad antes de realizar dicho viaje, verificando con el supervisor del contrato el procedimiento requerido. De acuerdo a los niveles de seguridad establecidos en el país.*

Vacunas: *Antes de viajar, el contratista deberá asegurarse que cuenta con las respectivas vacunas en caso de requerirse.*